



# ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS- TÉCNICOS Y EVALUACIÓN OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 4 DE 2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA "APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MOCOA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD"

El Comité Evaluador, dentro del término previsto en el cronograma del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 4 de 2020, procede a emitir alcance al Informe de Verificación de Requisitos Jurídicos y Técnicos y Evaluación, así:

No.	Proponentes				
1	persona natural con establecimiento de comercio hotel fontana real				

#### 1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS		Proponente 1: PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL FONTANA REAL				
		MPLE	FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES		
		NO				
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Χ					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Χ					
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	Χ					
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	Χ					
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	Х					
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	Χ					
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	Χ					
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	Χ					
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	Χ					
VERIFICACION	CUMPLE					

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 #39 — 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801 e-mail: defensoriafiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 at am. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica at teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1-. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2-. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3-. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4-. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada en la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6-. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7-. Las demás que le asigne el Cobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





### 2. VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS

#### 2.1 Ofertas rechazadas:

De acuerdo con los términos establecido en el proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 4 DE 2020, a continuación se listan las ofertas que no cumplieron y la causal que motiva el rechazo:

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO		
HOTEL FONTANA REAL/1	La propuesta económica no discrimina IVA (literal c) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO)		

<sup>1/</sup> Verificado el documento correspondiente al Anexo 2 – Propuesta Económica del hotel, se evidencia que la propuesta contiene errores en la presentación, puesto que incluye IVA de 19% a todos los componentes, desconociendo que el Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, redujo a 0% el valor del impuesto al consumo.

## 2.2. Verificación requisitos técnicos:

El Hotel Fontana Real, único proponente, se rechaza por la razón contemplada en el numeral 1.

# 2.3 Resultados Elegibilidad:

Debido a que el único proponente no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, se sugiere la declaración desierta del proceso.

#### CONSOLIDADO REQUISITOS JURIDICOS Y TÉCNICOS

PROPONENTES	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL FONTANA REAL	CUMPLE	RECHAZADO	NO HABILITADO

Por las razones expuestas, el Comité Técnico Evaluador solicita DECLARAR DESIERTA la propuesta de la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 4 de 2020.

# COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR 30 de julio de 2020.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 #3° – 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensoriafiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1-. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2-. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3-. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4-. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5-. Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6-. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7-. Las demás que le asigne el Cobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."